



DTCI

202638500572341

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 27 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

@RafaelCocoma

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500592082 del 16 de abril de 2026 - Localidad de Fontibón.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de varias vías, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfico del IDU, SIGIDU los sectores viales de la solicitud fueron identificadas como se describen a continuación:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

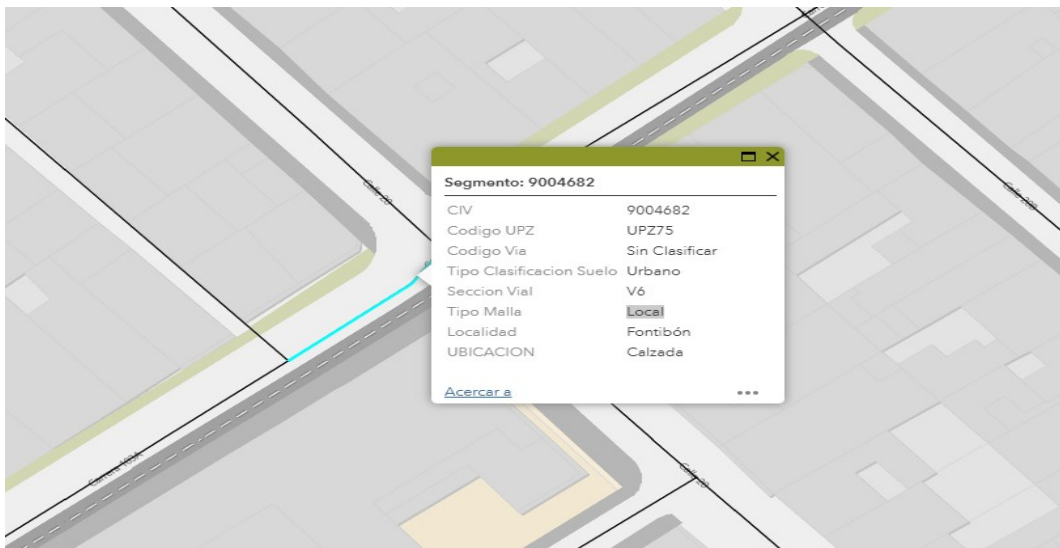


DTCI
202638500572341
Información Pública
Al responder cite este número

DIRECCION DE LA SOLICITUD	CIV	TIPO DE VIA	LOCALIDAD
Calle 20 con Carrera 103 A	9004682 - 9002045 - 9002046 - 9002078	INTERMEDIA	FONTIBON
Calle 24 C desde la Carrera 96 a la Carrera 98	9001488 - 9004253 - 9001456 - 9004913-9001415-9001361-	INTERMEDIA	FONTIBON
Carrera 98 desde la Calle 17 a la Calle 20	9002561 - 9002516 - 9004245 - 9002428 - 9002398	INTERMEDIA	FONTIBON

Calle 20 con Carrera 103 A CIV (9004682 - 9002045 - 9002046 – 9002078)

Carrera 98 desde la Calle 17 a la Calle 20 CIV(9002561 - 9002516 - 9004245 - 9002428 – 9002398)



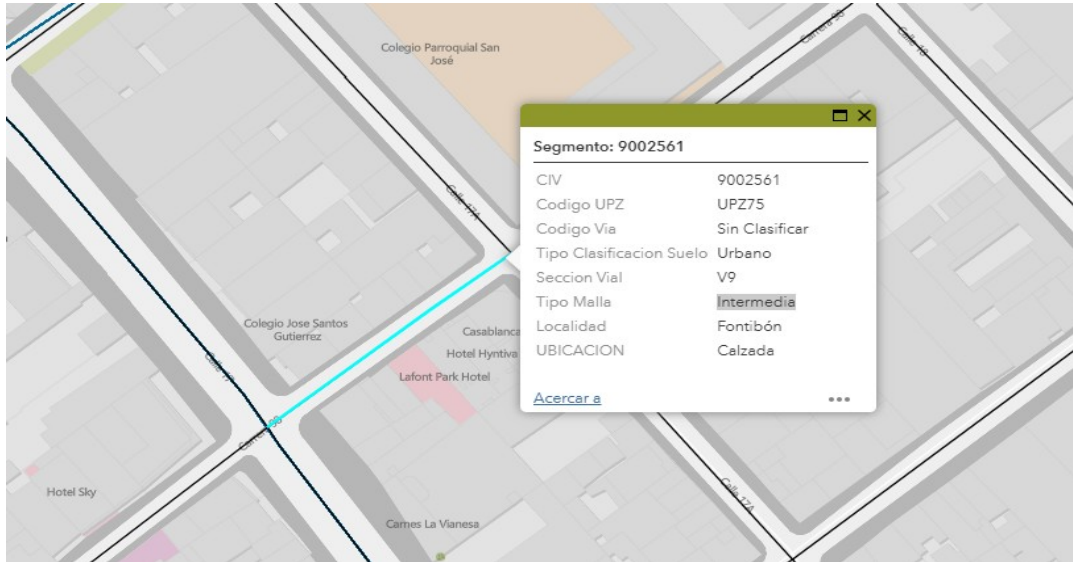
Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500572341
Información Pública
Al responder cite este número



Hacen parte de la malla vial Local e Intermedia de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500572341
Información Pública
Al responder cite este número

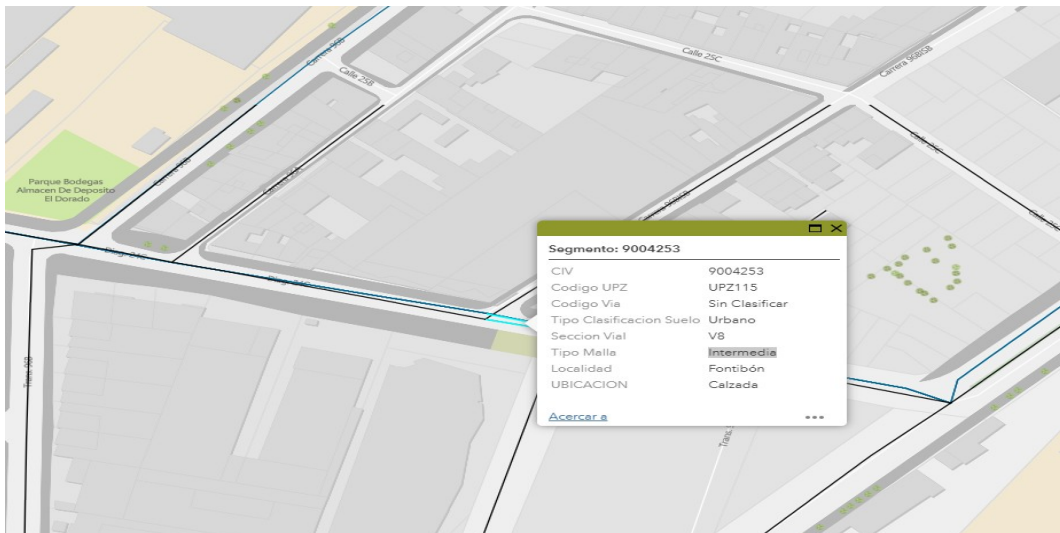
“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Calle 24 C desde la Carrera 96 a la Carrera 98 CIV (9001488 - 9004253 - 9001456 - 9004913-9001415-9001361)

Hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500572341

Información Pública
Al responder cite este número

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés no se está priorizado para su intervención.

En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Avenida Ferrocarril desde la Carrera 116 hasta la Avenida Ciudad de Cali

Al respecto se indica que, a la fecha la Avenida Calle 22 entre Avenida Ciudad de Cali y Carrera 111 A, se encuentra priorizada para su atención en el marco del Contrato de Obra IDU–1541 de 2025, cuyo objeto es: “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal en la ciudad de Bogotá D.C. – Grupo 3”.

Dicho contrato fue suscrito con el CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 y cuenta con interventoría a cargo del CONSORCIO INTERURBANO VIAL, en virtud del Contrato de Interventoría IDU–1551 de 2025. El plazo de ejecución es de veinticinco (25) meses, contados a partir del 22 de enero de 2026, fecha de suscripción del acta de inicio.

Es pertinente precisar que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que las actividades de conservación —incluyendo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



DTCI

202638500572341

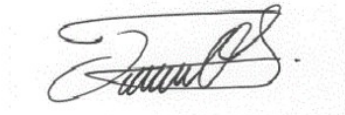
Información Pública
Al responder cite este número

diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (cuando así lo requiera la estrategia técnica), mantenimiento rutinario y periódico, rehabilitación, reconstrucción, reparaciones puntuales y atenciones inmediatas— se desarrollarán conforme a la priorización técnica definida por la Entidad y hasta concurrencia del presupuesto disponible.

En consecuencia, el CONSORCIO MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL 2025 y su interventoría informarán oportunamente a la comunidad la fecha de inicio de la intervención del corredor mencionado, una vez se encuentren definidas las priorizaciones, el alcance específico de las actividades y el respectivo cronograma de ejecución.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 27-04-2026 04:23:02 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: GABRIEL EDUARDO MEJIA LADINO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6